

5.4. Evaluación de Competencias

El término *competencia* ha sido el elegido por el proyecto *Sócrates-Erasmus* titulado “*Tuning Educational Structures in Europe*” para condensar en un término el significado que mejor puede representar los nuevos objetivos de la educación europea. La educación deberá centrarse en la adquisición de competencias por parte del alumno. Se trata de centrar la educación en el estudiante. El papel fundamental del profesor debe ser el de ayudar al estudiante en el proceso de adquisición de competencias. El concepto de competencia pone el acento en los resultados del aprendizaje, en lo que el alumno es capaz de hacer al término del proceso educativo y en los procedimientos que le permitirán continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida.

Las competencias específicas del Título de Grado en Odontología así como las competencias específicas de las materias son adquiridas por el estudiante mediante la asimilación de contenidos y la consecución de los objetivos formativos propios de las asignaturas contenidas en las materias, siendo evaluadas mediante los sistemas de evaluación propuestos para las materias.

Entre estos métodos y técnicas de enseñanza/aprendizaje se exponen a continuación los más empleados y los métodos de evaluación (inicial, continua o final) que pueden utilizarse para entrenar o evaluar las distintas competencias, teniendo en cuenta que con estos últimos se pueden medir diferentes aspectos de cada uno de los métodos docentes.

Metodologías docentes:

- Clases magistrales
- Seminarios
- Trabajos Académicamente Dirigidos (TAD)
- Estudio de casos
- Aprendizaje basado en la resolución de problemas
- Prácticas en laboratorios
- Prácticas clínicas
- Aprendizaje cooperativo (trabajo en grupo)
- Tutorías individuales o grupales

Sistemas de evaluación:

- Pruebas objetivas
- Pruebas orales
- Pruebas de respuestas breves
- Resolución de problemas
- Trabajos y realizaciones prácticas
- Portafolio
- Pruebas de ejecución de tareas reales
- Pruebas clínicas (tipo ECOE)
- Presentación de trabajos en público

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del RD 1125/2003, los resultados individuales obtenidos por los alumnos se calificarán en función de la siguiente escala